

2 ESCRITURA PUBLICA

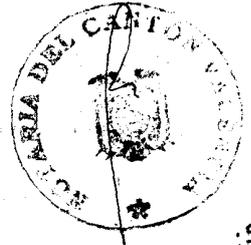
3 DE

4 CONSTITUCION DE COMPANIA

5 DE TRANSPORTE PESADO MISTERTRANS S.A.

6 QUE HACE EL SEÑOR SANTIAGO JOSÉ VERA MORALES Y OTROS.-

7 CUANTIA:- USD. \$ 800,00



8 En la ciudad de Valencia, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos,

9 República del Ecuador, hoy día viernes veintisiete de julio del año dos mil doce, ante mi

10 Abogado WELLINGTON BERNARDO ICAZA WONG, Notario Titular de este Cantón,

11 comparecen los señores UNO.- SANTIAGO JOSÉ VERA MORALES, soltero, mecánico

12 Automotriz, con cédula de ciudadanía número uno dos cero cero ocho cuatro tres dos cuatro

13 nueve, por sus propios derechos; DOS.- CARLOS MANUEL VERA LIMONES, soltero,

14 Chofer Profesional, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis dos cero cuatro

15 cuatro nueve cero, por sus propios derechos; TRES.- JEFFERSON AUGUSTO PLUAS

16 HERRERA, soltero, estudiante, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno seis tres

17 cuatro ocho seis nueve uno, por sus propios derechos; CUATRO.- GARY FABLÁN PLUAS

18 HERRERA, soltero, Chofer Profesional, con cédula de ciudadanía número uno siete uno

19 cinco dos nueve dos siete cero cero, por sus propios derechos; CINCO.- JACINTO

20 ROLANDO ZAMORA MORENO, soltero, Chofer Profesional, con cédula de ciudadanía

21 número uno dos cero cuatro cero dos uno dos cuatro ocho, por sus propios derechos; SEIS.-

22 WILTHON MOISÉS GANCHOZO ZAMBRANO, soltero, estudiante, con cédula de

23 ciudadanía número uno siete uno cinco cinco cuatro seis nueve nueve ocho, por sus propios

24 derechos; SIETE.- LUIS MARÍN VERA ZAMBRANO, soltero, Chofer Profesional, con

25 cédula de ciudadanía número uno siete cero seis tres siete siete cinco cuatro cuatro, por sus

26 propios derechos; OCHO.- HÉCTOR DANIEL BRIONES CEDEÑO, soltero, estudiante,

27 con cédula de ciudadanía número uno dos cero cinco tres nueve nueve cuatro seis cero, por

28 sus propios derechos; NUEVE.- DAVID RUBÉN BRIONES CEDEÑO, soltero, estudiante,

RAZON: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO MISTERTRANS S.A. DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 005853 DE LA CONFERENCIA DE COMANDARIAS DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2012. POR LA QUE SE ABOGABA DICHA CONS.

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.

AÑO:- 2012

1 con cédula de ciudadanía número uno dos cero cinco tres nueve nueve uno nueve siete, por
2 sus propios derechos, **DIEZ.- VIRGILIO FERNANDO BRIONES CEDEÑO**, soltero,
3 empleado, con cédula de ciudadanía número uno dos cero tres ocho nueve uno seis nueve
4 cero, por sus propios derechos, **ONCE.- WILMER FELIPE VEGA CERVANTES**, soltero,
5 Chofer Profesional, con cédula de ciudadanía número uno dos cero tres uno dos ocho uno
6 dos siete, por sus propios derechos, **DOCE.- JOSÉ LEANDRO ENRÍQUEZ IZQUIERDO**,
7 casado, estudiante, con cédula de ciudadanía número dos uno cero cero uno seis tres dos
8 siete cuatro, por sus propios derechos, **TRECE.- HERMES GEOVANNY ALVARADO**
9 **COQUE**, soltero, Chofer Profesional, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno seis
10 ocho ocho siete cinco cero ocho, por sus propios derechos, **CATORCE.- BALTAZAR**
11 **CASTRO CHOGLLO**, soltero, Chofer Profesional, con cédula de ciudadanía número uno
12 siete cero dos nueve cero cero cinco tres nueve, por sus propios derechos, **QUINCE.-**
13 **JACINTO MAQUILON VILLAMAR**, soltero, empleado, con cédula de ciudadanía número
14 uno dos cero cero siete dos ocho seis uno cuatro, por sus propios derechos, **DIECISEIS.-**
15 **JULIO CESAR VELIZ SANTILLÁN**, casado, empleado, con cédula de ciudadanía número
16 uno dos cero cero nueve uno uno ocho siete uno, por sus propios derechos, **DIECISIETE.-**
17 **ALBERTO LAMNI MAYORGA GAMARRA**, casado, empleado, con cédula de ciudadanía
18 número uno dos cero uno tres cuatro siete tres nueve ocho, por sus propios derechos,
19 **DIECIOCHO.- JASSON ADRIÁN RAMOS CAMACHO**, soltero, estudiante, con cédula de
20 ciudadanía número uno dos cero cuatro ocho cuatro dos cuatro dos nueve, por sus propios
21 derechos, **DIECINUEVE.- HÉCTOR NEPTALI BASANTES BALSECA**, soltero, Chofer
22 Profesional, con cédula de ciudadanía número uno ocho cero cero cuatro cinco cuatro dos
23 cuatro nueve, por sus propios derechos, **VEINTE.- PEDRO ANTONIO ARDILA YAGUAL**,
24 casado, estudiante, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno tres cero siete ocho
25 ocho ocho siete, por sus propios derechos, **VEINTIUNO.- TITO SIMÓN LEÓN QUINTO**,
26 casado, Empleado, con cédula de ciudadanía número uno dos cero cero siete ocho seis cinco
27 tres nueve, por sus propios derechos, **VEINTIDOS.- JUAN ENRIQUE VERA**
28 **MONSERRATE**, soltero, Chofer Profesional, con cédula de ciudadanía número uno siete

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.
AÑO:- 2012

1 uno tres seis cero uno siete cero cuatro, por sus propios derechos, **VEINTE TRES.- LUIS**
2 **ALBERTO VERA LIMONES**, casado, estudiante, con cédula de ciudadanía número uno
3 tres cero ocho cuatro uno dos seis tres dos, por sus propios derechos; y, **VEINTE CUATRO.-**
4 **HENRY ROBERTO VERA MONSERRATE**, soltero, Chofer Profesional, con cédula de
5 ciudadanía número uno dos cero tres nueve ocho seis nueve seis uno, por sus propios
6 derechos, los comparecientes declaran ser ciudadanos ecuatorianos, con domicilio en la
7 ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, y aquí de tránsito, mayores de edad aptos y
8 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe, en razón de haberme
9 presentado las cédulas de identidad, cuyas fotocopias se adjuntan como habilitantes.- Y, me
10 piden que eleve a escritura Pública la minuta que dice. - **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro
11 de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una que contiene la constitución de la
12 **Compañía de Transporte Pesado Mistertrans. S.A.** De acuerdo a las estipulaciones que a
13 continuación se expresan: **PRIMERA.-** Comparecientes: Concurren al otorgamiento de esta
14 escritura las siguientes personas: Santiago José Vera Morales, soltero, mecánico, con cédula
15 de ciudadanía número uno dos cero cero ocho cuatro tres dos cuatro nueve, Carlos
16 Manuel Vera Limones, soltero, Chofer Profesional, con cédula de ciudadanía número uno
17 siete cero seis dos cero cuatro cuatro nueve cero, Jeferson Augusto Pluas Herrera, soltero,
18 estudiante, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno seis tres cuatro ocho seis nueve
19 uno, Gary Fabián Pluas Herrera, estudiante, Chofer Profesional, con cédula de ciudadanía
20 número uno siete uno cinco dos nueve dos siete cero cero, Jacinto Rolando Zamora Moreno
21 soltero, Chofer Profesional, con cédula de ciudadanía número uno dos cero cuatro cero dos
22 uno dos cuatro ocho, Wilthon Moisés Ganchozo Zambrano, soltero, estudiante, con cédula
23 de ciudadanía número uno siete uno cinco cinco cuatro seis nueve nueve ocho, Luis Marín
24 Vera Zambrano, casado, Chofer Profesional, con cédula de ciudadanía número uno siete
25 cero seis tres siete siete cinco cuatro cuatro, Héctor Daniel Briones Cedeño, soltero,
26 estudiante, con cédula de ciudadanía número uno dos cero cinco tres nueve nueve cuatro seis
27 cero, David Rubén Briones Cedeño, soltero, estudiante, con cédula de ciudadanía número
28 uno dos cero cinco tres nueve nueve uno nueve siete, Virgilio Fernando Briones Cedeño,



NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.

AÑO:- 2012

1 *soltero, empleado, con cédula de ciudadanía número uno dos cero tres ocho nueve uno seis*
2 *nueve cero, Wilmer Felipe Vega Cervantes, soltero, Chofer Profesional, con cédula de*
3 *ciudadanía número uno dos cero tres uno dos ocho uno dos siete, José Leandro Enríquez*
4 *Izquierdo, casado, estudiante, con cédula de ciudadanía número dos uno cero cero uno seis*
5 *tres dos siete cuatro, Hermes Geovanny Alvarado Coque, soltero, Chofer Profesional, con*
6 *cédula de ciudadanía número cero nueve uno seis ocho ocho siete cinco cero ocho, Baltazar*
7 *Castro Chogllo, soltero, Chofer Profesional, con cédula de ciudadanía número uno siete cero*
8 *dos nueve cero cero cinco tres nueve, Jacinto Maquilon Villamar, soltero, empleado, con*
9 *cédula de ciudadanía número uno dos cero cero siete dos ocho seis uno cuatro, Julio Cesar*
10 *Veliz Santillán, casado, empleado, con cédula de ciudadanía número uno dos cero cero nueve*
11 *uno uno ocho siete uno, Alberto Lamni Mayorga Gamarra, casado, empleado, con cédula de*
12 *ciudadanía número uno dos cero uno tres cuatro siete tres nueve ocho, Ángel Jasson Adrián*
13 *Ramos Camacho, soltero, estudiante, con cédula de ciudadanía número uno dos cero cuatro*
14 *ocho cuatro dos cuatro dos nueve, Héctor Neptali Basantes Balseca, soltero, Chofer*
15 *Profesional, con cédula de ciudadanía número uno ocho cero cero cuatro cinco cuatro dos*
16 *cuatro nueve, Pedro Antonio Ardila Yagual, casado, estudiante, con cédula de ciudadanía*
17 *número cero nueve uno tres cero siete ocho ocho ocho siete, Tito Simón León Quinto, casado,*
18 *empleado, con cédula de ciudadanía número uno dos cero cero siete ocho seis cinco tres*
19 *nueve, Juan Enrique Vera Monserrate, soltero, Chofer Profesional, con cédula de ciudadanía*
20 *número uno siete uno tres seis cero uno siete cero cuatro, Luis Alberto Vera Limones, casado,*
21 *estudiante, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho cuatro uno dos seis tres dos;*
22 *y, Henry Roberto Vera Monserrate, soltero, Chofer Profesional, con cédula de ciudadanía*
23 *número uno dos cero tres nueve ocho seis nueve seis uno; todos los accionistas*
24 *preencontrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio civil en el Cantón Quevedo*
25 *Provincia de Los Ríos, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para*
26 *establecer esta Compañía; y, comparecen por sus propios derechos.-******

27 **SEGUNDA.-** *Los comparecientes convienen en constituir la “Compañía de Transporte*
28 **Pesado Mistertrans S.A.” que se regirá por las Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.**

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.

AÑO:- 2012

1 **TERCERA.- Estatuto de la Compañía de Transporte Pesado Mistertrans S.A.”Capitulo**
2 **Primero.- nombre, domicilio, objeto social, plazo de duración. ARTICULO UNO.- Nombre:**
3 *la compañía llevará el nombre de “Compañía de Transporte Pesado Mistertrans s.a.”*
4 **ARTICULO DOS.- DOMICILIO:** *EL domicilio principal de la “Compañía de Transporte*
5 **Pesado Mistertrans S.A.”. Es en el Cantón Quevedo Provincia de Los Ríos, y, por**
6 *resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias,*
7 *oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior,*
8 *conforme a la Ley. ARTICULO TRES.-OBJETO SOCIAL: La Compañía de Transporte*
9 **Pesado Mistertrans S.A.”. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 79 de la Ley Orgánica**
10 *de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, esta clase de compañía deberá tener un*
11 *Objeto Social exclusivo, motivo por el que, el objeto social de la Compañía de Transporte*
12 **Pesado Mistertrans S.A”. a.- Es, dedicarse en forma exclusiva al transporte de carga pesada**
13 *a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,*
14 *Transito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos*
15 *competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir*
16 *toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley relacionado con su objeto*
17 *social, b.- los contratos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio*
18 *de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismo*
19 *de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de*
20 *negociación. c.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación del*
21 *servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía previo*
22 *informe favorable de los competentes organismos de tránsito.ch.- La compañía en todo lo*
23 *relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de*
24 *Transporte Terrestre, Transito Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que*
25 *sobre esa materia dictaren los organismos competentes de transporte terrestre y tránsito. d.-*
26 *Si por efectos de la prestación de servicio deberán cumplir además normas de seguridad,*
27 *higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa*
28 *cumplirlas. ARTICULO CUATRO.- DURACIÓN: El plazo de duración de la compañía es*

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.

AÑO:- 2012

1 *de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro*
2 *Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su*
3 *plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en forma prevista en el*
4 *Estatuto y en la Ley. **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DEL AUMENTO,***
5 ***RESPONSABILIDAD, REFORMA DEL ESTATUTO,- ARTICULO CINCO.- DEL***
6 ***CAPITAL:** El capital autorizado de la Compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE***
7 ***LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** El capital suscrito de la compañía es de*
8 ***OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en*
9 *ochocientas acciones de un dólar cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán*
10 *representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la*
11 *Compañía. **ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL:** El Capital de La Compañía*
12 *podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de*
13 *Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los*
14 *accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de Las nuevas acciones en*
15 *proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento. **ARTÍCULO***
16 ***SIETE,- RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de Los accionistas por Las obligaciones*
17 *sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en*
18 *relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.*
19 ***ARTICULO OCHO.- REFORMA DEL ESTATUTO,** La reforma del estatuto, aumento o*
20 *cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte*
21 *terrestre, se realizará previo informe favorable de los competentes Organismos de tránsito.-*
22 ***ARTICULO NUEVE.- LIBRO DE ACCIONES:** La Compañía llevará un libro de Acciones*
23 *y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de*
24 *derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las*
25 *acciones. La propiedad de las acciones se probará con la Inscripción en el libro de Acciones*
26 *y Accionistas. -El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por*
27 *la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE,***
28 ***DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO DIEZ.-EJERCICIO***

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.

AÑO:- 2012

1 **ECONÓMICO:** El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre
2 de cada año al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el
3 Gerente General someterá a consideración de La Junta General de Accionistas el Balance
4 General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y
5 demás informes necesarios.- El Comisario igualmente presentará su informe.- Durante los
6 quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados
7 por los accionistas en las Oficinas de la Compañía. **ARTICULO ONCE.- UTILIDADES Y**
8 **RESERVAS:** La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que
9 será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades liquidas se segregará
10 por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva
11 legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del
12 capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de
13 reservas especiales o extraordinarias. **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO,**
14 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO DOCE.-**
15 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La Compañía estará gobernada por la Junta General
16 de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General;
17 cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de
18 Compañías y los Estatutos.- **SECCION UNO,- DE LA JUNTA GENERAL DE**
19 **ACCIONISTAS, ARTICULO TRECE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:**
20 La Junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá
21 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
22 ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los
23 asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas
24 legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA:** La
25 convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante
26 comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de
27 la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y
28 expresando Los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a



NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.

AÑO:- 2012

1 *pedido del o de Los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del*
2 *capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo*
3 *establecido en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO CATORCE.- REPRESENTACIÓN DE***
4 ***LOS ACCIONISTAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias,*
5 *se reunirán en el domicilio principal de La Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la*
6 *Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de*
7 *poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente*
8 *notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios*
9 *de La Compañía. **ARTICULO QUINCE.- QUORUM:** Para que se instale válidamente La*
10 *Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá La presencia de por Lo*
11 *menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda*
12 *convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y*
13 *la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurran,*
14 *cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la Convocatoria-*
15 *Para los casos contemplados en el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se*
16 *estará al procedimiento allí señalado. **ARTICULO DIECISEIS.- DE LA PRESIDENCIA;***
17 *Presidirá La Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como*
18 *Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta del*
19 *Gerente General actuará como secretario la persona que designe la junta. **ARTICULO***
20 ***DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta*
21 *General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la*
22 *compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos*
23 *relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se*
24 *hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente:*
25 *a.- Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario principal y suplente, así como*
26 *nombrar dos vocales principales y alternos del Directorio: b.- Conocer y resolver todos los*
27 *informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los*
28 *relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c.-*

1 Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución
2 anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto de
3 conformidad con la Ley de Compañías; d.- Fijar las remuneraciones que percibirán el
4 Presidente, los vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario, e.- Resolver
5 acerca de la disolución y liquidación de La compañía, designar a los liquidadores, señalar la
6 remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f.- Fijar la
7 cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General
8 requiere autorización del Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta
9 General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de
10 compañías; g.- Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de
11 conformidad con la Ley; h.- Interpretar obligatoriamente el presente estatuto; i.- Autorizar la
12 compra de inmuebles en favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de
13 hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles
14 de propiedad de la compañía; J.- Aprobar el presupuesto anual de la compañía; k.- Los
15 demás que contemple la Ley y estos Estatutos. **ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA**
16 **UNIVERSAL:** La compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la
17 modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
18 treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier
19 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
20 siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir
21 el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta
22 entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida. Sección Dos.- **DEL**
23 **DIRECTORIO. ARTICULO DIECINUEVE,- DEL DIRECTORIO:** El Directorio estará
24 integrado por el Presidente de la Compañía y dos vocales. Los vocales tendrán alternos.
25 **ARTICULO VEINTE.- PERIODO DE LOS VOCALES:** Los vocales del Directorio durarán
26 dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser
27 legalmente reemplazados. Para ser vocales del Directorio no se requiere la calidad de
28 accionista. **ARTICULO VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:** Presidirá las

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.

AÑO:- 2012

1 sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretado el Gerente
2 General. A falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante; y, a falta del Gerente General
3 se nominará un Secretario Ad-hoc, **ARTICULO VEINTIDÓS.- CONVOCATORIA:** La
4 convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de La Compañía, mediante la
5 comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum se establece con más de la
6 mitad de los miembros que lo integran. **ARTÍCULO VEINTITRÉS.- ATRIBUCIONES Y**
7 **DEBERES DEL DIRECTORIO:** Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes:
8 a.- Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado;
9 b.- Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto
10 en el mes de enero de cada año; c.- Autorizar la compra de inmuebles en favor de la
11 Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que
12 limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. d.-
13 Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que
14 se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e.- Controlar
15 el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; f.-
16 Contratar los servicios de Auditoria Interna, de acuerdo a La Ley; g.- Cumplir y hacer
17 cumplir las resoluciones de la junta general y las disposiciones legales, del Estatuto y
18 Reglamentos; h.- Presentar a conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto de
19 creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales; i.- Determinar los
20 cargos para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones; j.- Nombrar a los
21 empleados caucionados; k.- Dictar los Reglamentos de la Compañía; l.- Los demás que
22 contemple la Ley, Los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.
23 **ARTICULO VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES:** Las resoluciones del Directorio serán
24 tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
25 la mayoría. **ARTICULO VEINTICINCO.- ACTAS:** de cada sesión de Directorio se
26 levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que
27 actuaron en la reunión. Sección tres.- **DEL PRESIDENTE. ARTÍCULO VEINTISÉIS.-**
28 **DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de

1 Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener
2 o no la calidad de accionista. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente
3 reemplazado. **ARTICULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
4 **PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a.- Convocar y
5 presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b.- Legalizar con su firma los
6 certificados provisionales y las acciones; c.- Vigilar la marcha general de la Compañía y el
7 desempeño de la funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la
8 Junta General de Accionistas; d.- Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía
9 y por la aplicación de las políticas de la entidad; e.- Firmar el nombramiento del Gerente
10 General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f.- Subrogar al Gerente
11 General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con
12 todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la
13 Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g.- Las
14 demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la compañía; y, la
15 Junta General de Accionistas. **SECCIÓN CUATRO.- DEL GERENTE GENERAL.**
16 **ARTÍCULO VEINTIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será
17 elegido por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años. Puede ser
18 reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista.- Ejercerá el cargo
19 hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el Representante Legal de la
20 Compañía, **ARTICULO VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
21 **GERENTE GENERAL:** Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía:
22 a.- Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b.- Conducir la
23 gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c.- Dirigir la
24 gestión económico-financiera de la Compañía; d.- Gestionar, planificar, coordinar, poner en
25 marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e.- Realizar pagos por concepto de gastos
26 administrativos de la Compañía; f.- Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin
27 necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está
28 autorizado; g.- Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones



NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.

AÑO:- 2012

1 sobre el mismo; h.- Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro
2 Mercantil i.- Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas;
3 j.- Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la
4 Ley; k.- Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l.- Cuidar de que se lleven de
5 acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la
6 Junta General de Accionistas; m.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
7 General de Accionistas; n.- Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado
8 de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta
9 días siguientes al cierre del ejercicio económico o.- Subrogar al Presidente de la Compañía
10 en todo caso de falta o ausencia; p.- Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y
11 responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía,
12 así como las que señale la Junta General de Accionistas .**CAPITULO QUINTO.- DE LA**

13 **FISCALIZACIÓN Y CONTROL. ARTÍCULO TREINTA.- DEL COMISARIO:** La Junta
14 General de Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente, accionistas o no,
15 quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente.

16 **ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO:** Son
17 atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus
18 Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario
19 tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
20 dependencia de la administración y en interés de la Compañía .**CAPITULO SEXTO.-**

21 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO TREINTA Y DOS.-**

22 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La disolución y liquidación de la Compañía se registrá por
23 las disposiciones pertinentes de La Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la
24 sección décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre disolución y
25 liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente estatuto.- **ARTÍCULO TREINTA**

26 **Y TRES.- DISPOSICIÓN GENERAL:** En toda lo no previsto en este estatuto se estará a las
27 disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los reglamentos de la
28 Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas. **ARTICULO TREINTA Y**

1 **CUATRO.- AUDITORIA:** Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización,
2 la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de
3 cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales
4 sobre esta materia. **ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.- AUDITORIA EXTERNA:** En lo que
5 se refiere a la Auditoria Externa se estará a lo que dispone la Ley. **CUARTA;**
6 **DECLARACIONES: UNO:** El capital suscrito con que se constituye la Compañía es de
7 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** el que ha sido
8 suscrito en su totalidad y pagado en la siguiente forma: a) el accionista Santiago José Vera
9 Morales, suscribe cuatrocientos cinco acciones de un dólar, paga en numerario la suma de
10 cuatrocientos cinco dólares de los Estados Unidos de América; b) Carlos Manuel Vera
11 Limones, suscribe veinticinco acciones de un dólar, paga en numerario la suma de
12 veinticinco dólares de los Estados Unidos de América; Jeferson Augusto Pluas Herrera,
13 suscribe veinticinco acciones de un dólar, paga en numerario la suma de veinticinco dólares
14 de los Estados Unidos de América; Gary Fabián Pluas Herrera, suscribe diez acciones de un
15 dólar, paga en numerario la suma de diez dólares de los Estados Unidos de América;
16 Jacinto Rolando Zamora Moreno soltero, suscribe diez acciones de un dólar, paga en
17 numerario la suma de diez dólares de los Estados Unidos de América; Wilthon Moisés
18 Ganchozo Zambrano, suscribe veinticinco acciones de un dólar, paga en numerario la suma
19 de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América; Luis Marín Vera Zambrano,
20 suscribe cien acciones de un dólar, paga en numerario la suma de cien dólares de los
21 Estados Unidos de América; Héctor Daniel Briones Cedeño, suscribe diez acciones de un
22 dólar, paga en numerario la suma de diez dólares de los Estados Unidos de América; David
23 Rubén Briones Cedeño, suscribe diez acciones de un dólar, paga en numerario la suma de
24 diez dólares de los Estados Unidos de América; Virgilio Fernando Briones Cedeño, suscribe
25 diez acciones de un dólar, paga en numerario la suma de diez dólares de los Estados Unidos
26 de América; Wilmer Felipe Vega Cervantes, suscribe diez acciones de un dólar, paga en
27 numerario la suma de diez dólares de los Estados Unidos de América; José Leandro
28 Enríquez Izquierdo, suscribe diez acciones de un dólar, paga en numerario la suma de diez



NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.

AÑO:- 2012

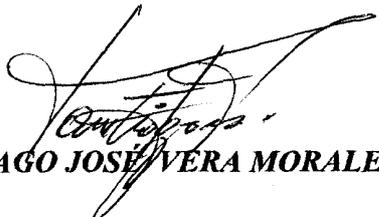
1 dólares de los Estados Unidos de América; Hermes Geovanny Alvarado Coque,
2 suscribe diez acciones de un dólar, paga en numerario la suma de diez dólares de los
3 Estados Unidos de América; Baltazar Castro Chogllo, suscribe diez acciones de un dólar,
4 paga en numerario la suma de diez dólares de los Estados Unidos de América; Jacinto
5 Maquilon Villamar, suscribe diez acciones de un dólar, paga en numerario la suma de diez
6 dólares de los Estados Unidos de América; Julio Cesar Veliz Santillán, suscribe diez acciones
7 de un dólar, paga en numerario la suma de diez dólares de los Estados Unidos de América;
8 Alberto Lamni Mayorga Gamarra, suscribe diez acciones de un dólar, paga en numerario la
9 suma de diez dólares de los Estados Unidos de América; Jasson Adrián Ramos Camacho,
10 suscribe diez acciones de un dólar, paga en numerario la suma de diez dólares de los Estados
11 Unidos de América; Héctor Neptali Basantes Balseca, suscribe diez acciones de un dólar,
12 paga en numerario la suma de diez dólares de los Estados Unidos de América; Pedro
13 Antonio Ardila Yagual, suscribe diez acciones de un dólar, paga en numerario la suma de
14 diez dólares de los Estados Unidos de América; Tito Simón León Quinto, suscribe
15 veinticinco acciones de un dólar, paga en numerario la suma de veinticinco dólares de los
16 Estados Unidos de América; Juan Enrique Vera Monserrate, suscribe diez acciones de un
17 dólar, paga en numerario la suma de diez dólares de los Estados Unidos de América;
18 Luis Alberto Vera Limones, suscribe veinticinco acciones de un dólar, paga en
19 numerario la suma de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América; y, Henry
20 Roberto Vera Monserrate, suscribe, diez acciones de un dólar, paga en numerario la suma
21 de diez dólares de los Estados Unidos de América. El pago en numerario de todos los
22 accionistas consta de la papeleta de depósito en la cuenta de integración de
23 capital de la Compañía abierta en el **BANCO DEL PICHINCHA S.A.** que se agrega a la
24 escritura.- **DOS:** Los accionistas fundadores de la Compañía por unanimidad
25 autorizan al señor Abogado **SIDNEY SIXTER MONTIEL ROJAS**, para que realice
26 los trámites legales y administrativos pertinentes para la aprobación de
27 esta escritura constitutiva de la Compañía. Agregue usted Señor Notario las demás
28 cláusulas y formalidades de estilo para la perfecta validez de la

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.
AÑO:- 2012

1 presente escritura.- Firmado) Abogado Sidney Montiel Rojas, con Registro número doce
2 mil seiscientos noventa y cuatro, del Colegio de Abogados de la Provincia de Guayas.
3 **Hasta aquí la minuta.-** Se agregan a mis registros documentos habilitantes, fotocopias de
4 cédulas de ciudadanía, y certificado de votación.- En consecuencia los comparecientes, se
5 ratifican del contenido de la minuta inserta, la misma que por voluntad de cada uno de
6 ellos, queda convertida en escritura pública para los fines legales consiguientes.- Leída
7 esta Escritura de principio a fin en alta y clara voz a los otorgantes, los mismos que la
8 aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman, junto conmigo
9 el Notario de todo lo cual doy fe.



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


SANTIAGO JOSÉ VERA MORALES
C.C.N° 120084324-9


JOSÉ LEANDRO ENRÍQUEZ IZQUIERDO
C.C.N° 210016327-4


CARLOS MANUEL VERA LIMONES
C.C.N° 170620449-0


HERMES GEOVANNY ALVARADO COQUE
C.C.N° 091688750-8


JEFERSON AUGUSTO PLUAS HERRERA
C.C.N° 091634869-1


BALTAZAR CASTRO CHOGLA
C.C.N° 1702900539

Siguen

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

GARY FABIÁN PLUAS HERRERA

C.C.N° 171529270-0

JACINTO MAQUILON VILLAMAR

C.C.N° 1200728614

JACINTO ROLANDO ZAMORA MORENO

C.C.N° 120402124-8

WILTHON MOISÉS GANCHOZO ZAMBRANO

C.C. N° 171554699-8

JULIO CESAR VELIZ SANTILLÁN

C.C.N° 120091187-1

ALBERTO LAMNI MAYORGA GAMARRA

C.C.N° 120134739-8

LUIS MARÍN VERA ZAMBRANO

C.C.N° 170637754-4

JASSON ADRIÁN RAMOS CAMACHO

C.C.N° 120484242-9

HÉCTOR DANIEL BRIONES CEDEÑO

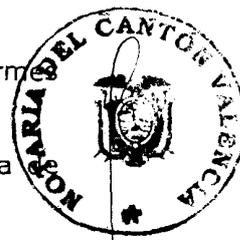
C.C.N° 120539946-0

HÉCTOR NEPTALI BASANTES BALSECA

C.C.N° 180045424-9

Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

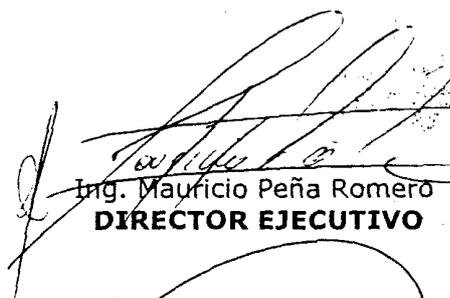
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



RESUELVE:

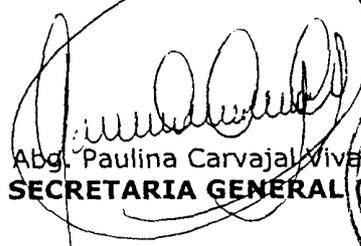
1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO MISTERTRANS S.A.**", con domicilio en cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 23 de febrero de 2012.



Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:



Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)



Elaborado por: José Luis Jara Picoña

RESOLUCIÓN No. 008-CJ-012-2012-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 7814-AC-ANT-2011 de fecha 19 de agosto de 2011, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MISTERTRANS S.A.**", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MISTERTRANS S.A.**" con domicilio en cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y NUEVE (29)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

1.-Vera Morales Santiago José	CC.120084324-9
2.-Vera Limones Carlos Manuel	CC.170620449-0
3.-Pluas Herrera Jeferson Augusto	CC.091634869-1
4.-Pluas Herrera Gary Fabián	CC.171529270-0
5.-Zamora Moreno Jacinto Rolando	CC.120402124-8
6.-Ganchozo Zambrano Wilthon Moisés	CC.171554699-8
7.-Pisco Zambrano Homero Ventura	CC.090557445-5
8.-Vera Zambrano Luis Marín	CC.170637754-4
9.-Guevara Farías Ángela Mercedes	CC.120315080-8
10.-Briones Cedeño Héctor Daniel	CC.120539946-0
11.-Briones Cedeño David Rubén	CC.120539919-7
12.-Briones Cedeño Virgilio Fernando	CC.120389169-0
13.-Vega Cervantes Wilmer Felipe	CC.120312812-7
14.-Rodríguez Ponce Jorge Fernando	CC.120317583-9
15.-Enriquez Izquierdo José Leandro	CC.210016327-4
16.-Alvarado Coque Hermes Geovanny	CC.091688750-8
17.-Castro Chogollo Baltazar	CC.170290053-9
18.-García Carpio Jorge Antonio	CC.120105641-1
19.-Maquilón Villamar Jacinto	CC.120072861-4
20.-Veliz Santillán Julio César	CC.120091187-1
21.-Mayorga Gamarra Alberto Lamni	CC.120134739-8
22.-Arce Campuzano Ángel Ufredo	CC.120280984-2
23.-Ramos Camacho Jasson Adrián	CC.120484242-9
24.-Basantes Balseca Héctor Neptalí	CC.180045424-9
25.-Ardila Yagual Pedro Antonio	CC.091307888-7
26.-León Quinto Tito Simón	CC.120078653-9
27.-Vera Monserrate Juan Enrique	CC.171360170-4
28.-Vera Limones Luis Alberto	CC.130841263-2
29.-Vera Monserrate Henry Roberto	CC.120398696-1

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

RESOLUCIÓN No. 008-CJ-012-2012-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MISTERTRANS S.A."



OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Los Ríos, mediante Oficio No 565-UAPTTTSV-LR de fecha 08 de noviembre de 2011 e Informe técnico favorable No 062-CJ-DT-12-2011-UAPTTTSV-LR de 08 de noviembre de 2011, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MISTERTRANS S.A.**".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No 0218-DJ-ANT-2012 de fecha 02 de febrero de 2012 e Informe No 090-DAJ-012-CJ-2012-ANT de 31 de enero de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MISTERTRANS S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve

Agencia
Nacional
de Tránsito
SECRETARÍA
GENERAL
CERTE
Que el pro
FIR



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quevedo 25 de Julio del 2.012

Mediante comprobante No. 29900518001, el (la) Sr. Santiago Jose Vera

Morales CON CI / RUC / PASAPORTE # 1200843249

consignó en este Banco, un depósito de US\$ 800.00 por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la

compañía **COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO MISTERTRANS S.A.** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.



A continuación se detalla el nombre así como del monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
VERA MORALES SANTIAGO JOSE	US.\$ 405.00
ENRIQUEZ IZQUIERDO JOSE LEANDRO	US.\$ 10.00
VERA LIMONES CARLOS MANUEL	US.\$ 25.00
ALVARADO COQUE HERMES GEOVANNY	US.\$ 10.00
PLUAS HERRERA JEFERSON AUGUSTO	US.\$ 25.00
CASTRO CHOGLLO BALTAZAR	US.\$ 10.00
PLUAS HERRERA GARY FABIAN	US.\$ 10.00
MAQUILON VILLAMAR JACINTO	US.\$ 10.00
ZAMORA MORENO JACINTO ROLANDO	US.\$ 10.00
GANCHOSO ZAMBRANO WILTHON MOISES	US.\$ 25.00
VELIZ SANTILLAN JULIO CESAR	US.\$ 10.00
MAYORGA GAMARRA ALBERTO LAMNI	US.\$ 10.00
VERA ZAMBRANO LUIS MARIN	US.\$ 100.00
RAMOS CAMACHO JASSON ADRIAN	US.\$ 10.00
BRIONES CEDENO HECTOR DANIEL	US.\$ 10.00
BASANTES BALSECA HECTOR NEPTALI	US.\$ 10.00
BRIONES CEDENO DAVID RUBEN	US.\$ 10.00
VEGA CERVANTES WILMER FELIPE	US.\$ 10.00
BRIONES CEDENO VIRGILIO FERNANDO	US.\$ 10.00
LEON QUINTO TITO SIMON	US.\$ 25.00
ARDILA YAGUAL PEDRO ANTONIO	US.\$ 10.00
VERA LIMONES LUIS ALBERTO	US.\$ 25.00
VERA MONSERRATE JUAN ENRIQUE	US.\$ 10.00
VERA MONSERRATE HENRY ROBERTO	US.\$ 10.00
TOTAL	US.\$ 800.00

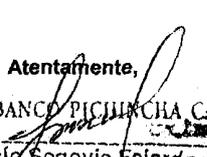
La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reportes de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. Se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente,



BANCO PICHINCHA C.A.
Rocío Segovia Fajardo
Gerente de Agencia

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

No. S 0000249



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito



NÚMERO DE TRÁMITE: 7377759
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VERA MORALES SANTIAGO JOSE
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/08/2011 11:53:47

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO MISTERTRANS S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 31/07/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL**

001



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 120084324-9
 VERA MORALES SANTIAGO JOSE

FECHA JULIO 1957

LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

ESTADO DE SACRAMENTO 089- 0067 01152

LOS RIOS/ QUEVEDO

QUEVEDO 1957

[Signature]

ECUATORIANA***** V4310971*

QUEVEDO

PROFESION MECANICO AUTOMOTRIZ

VERA MORALES SANTIAGO JOSE

VERA MORALES

FECHA DE NACIMIENTO 10/01/2001

FECHA DE LA ADJUDICACION 10/01/2013

FORMA 0647344-00

TIPO DE LA AUTOREIDAD

PARA SER DEFENDIDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

021-0076 1200843249
 NUMERO CEDULA

VERA MORALES SANTIAGO JOSE

LOS RIOS QUEVEDO
 PROVINCIA CANTON
 QUEVEDO PARROQUIA

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



Nº 120312812-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: **VEGA CERVANTES WILMER FELIPE**
Lugar de Nacimiento: **LOS RIOS QUEVEDO SAN CAMILO**
Fecha de Nacimiento: **1969-12-29**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL**

V3344V2244

APellidos y Nombres del Padre: **VEGA HOLGUIN FELIX FERMIN**

APellidos y Nombres de la Madre: **CERVANTES BRAVO MAXIMA ANTONIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUEVEDO 2012-08-24**

Fecha de Expiración: **2022-08-24**

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CED



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

151-0024
NÚMERO

1203128127
CÉDULA

VEGA CERVANTES WILMER FELIPE

LOS RIOS

QUEVEDO

PROVINCIA

CANTÓN

SAN CAMILO
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

015 002

CIUDADANÍA
PRESENTE LEONARDO JOSÉ LEONARDO
LOS RÍOS/QUEVEDO/QUEVEDO
17 SEPTIEMBRE 1977
001- 0040 00040 W
LOS RÍOS/ VALENZIA
VALENZIA X178



[Handwritten signature]



CANTÓN VALENZIA
BOFARIA
JAIMO R. ENRIQUETA CÁDIZ
VICTORIA E. TEGUÍPE MORALES
QUEVEDO 21-09-2021

1392008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR PRESENCIAL

254-0008
NÚMERO
ENRIQUEZ IZQUIERDO JOSE LEANDRO
LOS RÍOS
PRÓVINCIA
SAN CAMILO
PARROQUIA
2100163274
CÉDULA
QUEVEDO
CANTÓN
ZONA

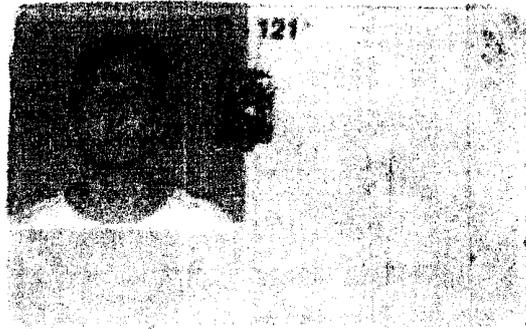


[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANÍA

Este documento acredita
que el Sr. Enriquez Izquierdo
José Leandro y la Srta. Victoria
E. Teguípe Morales
7 de Mayo de 2021

CERTIFICADO PARA TENER
LOS TRÁMITES POPULARES PRESENCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SISTEMA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CIUDADANIA 170620449 - 0

VERA LIMONES CARLOS MANUEL
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
06 SEPTIEMBRE 1962
004-1 0008 02297 M
LOS RIOS/ QUEVEDO 1962



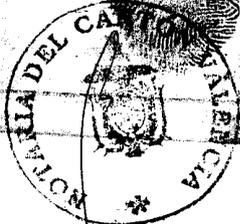
[Signature]

ECUATORIANA***** V4949VE24E

SOLTERO
PRIMARIA
ULPIANO VERA A
PRIMITIVA LIMONES
QUEVEDO 28/08/2006
28/08/2018

CHOFER PROFESIONAL

RE LIS 0280697

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

167-0043 NÚMERO 1706204490 CÉDULA

VERA LIMONES CARLOS MANUEL

LOS RIOS	BUENA FE
PROVINCIA	CANTÓN
SN JACINTO DE BUENA FE	-
PARROQUIA	ZONA

[Signature]

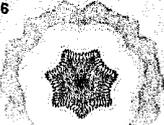
F: PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA No. 091688750-8
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARADO COQUE
HERMES GEOVANNY
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
EL GARMEN
EL GARMEN
FECHA DE NACIMIENTO 1975-09-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVARADO HERMES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE COQUE MARQUEZ RAMONA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SANTO DOMINGO 2012-04-02
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-04-02

V333311122

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE MOTIVACIÓN 2011

091688750-8 163 0001
ALVARADO COQUE HERMES GEOVANNY
STO DGO TSACHILAS SANTO DOMI
GHIGOLPE
DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE
2709697 02/04/2012 14:37:32

2709697



005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091834869-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
PLUSAS HERRERA JEFERSON AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO **1974-06-20**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4348V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PLUSAS AUGUSTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **HERRERA MARIA ESPERANZA**

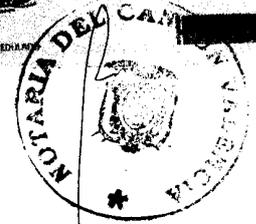
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2011-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-24

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SIGNA DEL CEDULADO

000527496



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

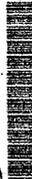
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

252-0086 **0918348691**
NÚMERO CÉDULA

PLUSAS HERRERA JEFERSON AUGUSTO

LOS RIOS QUEVEDO
PROVINCIA CANTÓN
QUEVEDO ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



019

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREGULACION

CEDULA No. **3589119**

BRIONES CEDEÑO VIRGLIO FERNANDO

FECHA DE NACIMIENTO: 11/05/1970

SEXO: M

VALENCIA

Virgilio Briones



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREGULACION

CEDULA No. **REN 3589119**

BRIONES CEDEÑO VIRGLIO FERNANDO

FECHA DE NACIMIENTO: 11/05/1970

SEXO: M

VALENCIA

Virgilio Briones




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

225-0004 NÚMERO

1203891690 CÉDULA

BRIONES CEDEÑO VIRGLIO FERNANDO

LOS RIOS VALENCIA

PROVINCIA VALENCIA CANTÓN VALENCIA

PARRÓQUIA *San Antonio*

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



020

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120078653-9

LEON QUINTO TITO SIMON
LOS RIOS/PUEBLOVIEJO/SAN JUAN
27 OCTUBRE 1953
001- D05E 00219 M
LOS RIOS/ PUEBLOVIEJO
PUEBLO VIEJO 1953



Leon Quinto

ECUATORIANA ***** E111113111

CASADO NORY MIRIAN GONZALEZ VELIZ
ESTADISTICA EMPLEADO PROF.OCCUP

SECUNDARIA
VENANCIO LEON
HILDAURA QUINTO
0AULE 06/07/2004
06/07/2016

REN 0818929
Gys



NOTARIA DEL CANTON VALENIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

057-0002 NÚMERO
1200786539 CÉDULA

LEON QUINTO TITO SIMON

LOS RIOS BUENA FE
PROVINCIA CANTÓN
PATRICIA PILAR LOS ANGELES
PARROQUIA ZONA

Leon Quinto
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091307888-7**

APellidos y Nombres: **ARDILA YAGUAL PEDRO ANTONIO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS GUAYAQUIL**

FECHA DE NACIMIENTO: **1972-05-26**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**
 MARIA DE LOURDES MERELO CONTRERAS



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** E333311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ARDILA BUSTOS LUIS ALBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **YAGUAL CRESPIN SANTOS LASTENIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2011-10-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-10-10**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEBULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

144-0004 **0913078887**
 NÚMERO CÉDULA

ARDILA YAGUAL PEDRO ANTONIO

GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 XIMENA LA PRADERA - GUASMOS
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

023

028

VERA LIMONES LUIS ALBERTO
 IDENTIFICACION
 1961 02-07
 QUEVEDO

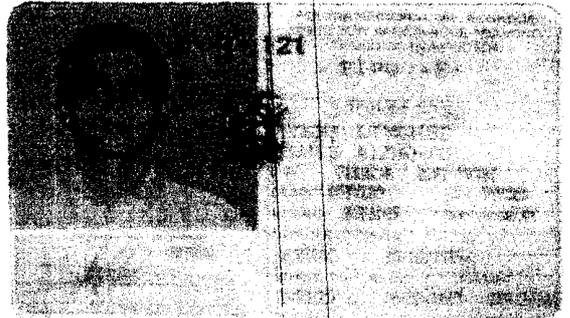
[Handwritten signature]



NOTARIA DEL CANTÓN VALENCIA
 1961 02-07
 QUEVEDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 400-0113
 NÚMERO
 1308412632
 CÉDULA
 VERA LIMONES LUIS ALBERTO
 LOS RIOS
 PROVINCIA
 QUEVEDO
 PARRQUIM
 QUEVEDO
 CANTÓN
 ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



027

022

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

SECUENCIA DE CIUDADANIA No. 171360170-4

VERA MONSERRATE JUAN ENRIQUE

13 JULIO 1976

LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

012- 0076 04208

LOS RIOS/ QUEVEDO 1976

QUEVEDO



Juan Enrique Vera

ECUATORIA N° 171360170-4 V334314444

GOLTERO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MARTINE ROBERTO VERA MORALES

BLANCA CRISTINA NAVARRETE

STO DGO DE LOS CLDS 29/05/2001

29/05/2013

5024-01




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

236-0003 NÚMERO

1713601704 CÉDULA

VERA MONSERRATE JUAN ENRIQUE

LOS RIOS QUEVEDO

PROVINCIA CANTÓN

NICOLAS INFANTE DIAZ ZONA

PARROQUIA

Nicolás Infante Díaz

PR. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



023

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 120398696 - 1

VERA MONSERRATE HENRY ROBERTO

LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

03 DICIEMBRE 1974

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CP. 004 0247 00649 M

LOS RIOS/ QUEVEDO

QUEVEDO 1975



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

233-0043 NÚMERO

1203986961 CÉDULA

VERA MONSERRATE HENRY ROBERTO

LOS RIOS

PROVINCIA

SN JACINTO DE BUENA FE

BUENA FE

CANTÓN



[Signature]

ECUATORIANA***** V4344V424E

SOLTERO

PRIMARIA

MARTIRE ROBERTO VERA MORALES

BLANCA CRISTINA MONSERRATE M

QUEVEDO

03/07/2018

03/07/2006

REN 0295733



NOTARIA DEL CANTON VALERA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CASTRO CHOGLLO BALTAZAR**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **CAÑAR**
 INGAPIRCA
 FECHA DE NACIMIENTO: **1946-08-29**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

No. **170290053-9**

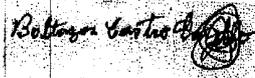




INSTRUCCIÓN BÁSICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CASTRO CARLOS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CHOGLLO PURIFICACION**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **SANTO DOMINGO 2012-07-13**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-07-13**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4343V424

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

349-0001 **1702900539**
 NÚMERO CÉDULA

CASTRO CHOGLLO BALTAZAR

LOS RIOS BUENA FE
 PROVINCIA CANTÓN
 PATRICIA PILAR PATRICIA PILAR
 PARROQUIA ZONA

Patricia Martínez C
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANÍA:

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

007

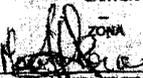
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 1715292700
 PLUS HERRERA GARY FABIAN
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 29 SEPTIEMBRE 1980
 OIE 0193 03969 M
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO 1980



ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 AGUSTO MODESTO PLUS CH
 MARTA E HERRERA BAI DAL
 QUEVEDO 21/04/2009
 21/04/2001
 REN 1092702

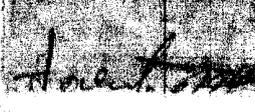



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 251-0086 1715292700
 NÚMERO CÉDULA
 PLUS HERRERA GARY FABIAN
 LOS RIOS QUEVEDO
 PROVINCIA CANTÓN
 QUEVEDO -
 PARROQUIA ZONA
 F. J. PRESIDENTA DE LA JUNTA

208

IDENTIFICACION
 SOL TERCI
 PRIMARIA EMPLEADO
 SEGUNDO MAQUILON
 ANGELA VILLAMAR
 BUEVEDO
 16/08/2010
 16/08/2022
 REN 3031403


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 Cedula de CIUDADANIA 120072861-4
 MAQUILON VILLAMAR JACINTO
 LOS RIOS/BUEVEDO/BUEVEDO
 07 SEPTIEMBRE 2011
 02:10 PM 01054 H
 LOS RIOS/BUEVEDO
 BUEVEDO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 NÚMERO 1200728614
 CÉDULA
 MAQUILON VILLAMAR JACINTO
 LOS RIOS
 BUEVEDO
 BUEVEDO
 CANTÓN

 A) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION



CÉDULA No. **120402124-8**
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMORA MORENO JACINTO ROLANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS PUEBLO VIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO **1977-08-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **CHOFER PROFESIONAL** V2334V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMORA ZAMBRANO RODOLFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORENO PENAHERREIRA NICELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2010-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-25

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

233-0054 **1204021248**
 NÚMERO CÉDULA

ZAMORA MORENO JACINTO ROLANDO

LOS RIOS VENTANAS
 PROVINCIA DANTÓN
 VENTANAS PARROQUIA

[Signature]
 F.) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo del 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171554699-8

GANCHOZO ZAMBRANO WILTHON MOISES
MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

07 JUNIO 1978

002-0763 01243 M

MANABI/ EL CARMEN
EL CARMEN 1978

M. G. 6
FIRMANTE DEL ECUATORIANO



ECUATORIANA***** V233XV4222

BOLETO DE IDENTIFICACION IND. OACT

BOLETO DE IDENTIFICACION SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP.

MANUEL ALFONSO GANCHOZO V

BLANCA NIEVE ZAMBRANO

QUEVEDO 07/06/2005

07/06/2017

REN 0217105

L/S

H. S. 7



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

033-0026 NÚMERO 1715546998 CÉDULA

GANCHOZO ZAMBRANO WILTHON MOISES

MANABI EL CARMEN

PROVINCIA EL CARMEN CANTÓN EL CARMEN ZONA

PARROQUIA

M. G. 6
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

ESTADISTICA

Este documento acredita que usted sufragó en el Referéndum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CIUDADANIA No. 120134739-8

MAYORGA GAMARRA ALBERTO LAMNI
LOS RIOS/BABAHOYO/FEBRES CORDERO (LAS JUNTA
27 DICIEMBRE 1960

001- 0015 00059 M

LOS RIOS/ BABAHOYO

CLEMENTE BAQUERIZO 1961



Alberto Lamni

EQUATORIANA**** E444614242

CASADO MARYURI PALMA MERO

PRIMARIA EMPLEADO

LUIS A MAYORGA PROFOCUP

DORA A GAMARRA

GUEVEDO NO. DE LA MADRE 13/07/2011

13/07/2023

REN 4079174



Maryuri Palma Mero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

120-0031 NÚMERO 1201347398 CÉDULA

MAYORGA GAMARRA ALBERTO LAMNI

LOS RIOS BABAHoyo

PROVINCIA CANTÓN

CLEMENTE BAQUERIZO ZONA

PARROQUIA

Alberto Lamni

P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

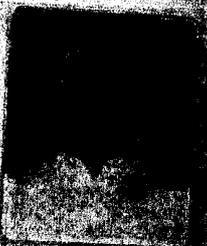
013

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION PERSONAL

CIUDADANIA: 170637754

VERA ZAMBRANO LUIS MARIN
 NANABI/BOLIVAR/CACCEZA
 02 FEBRERO 1960
 DDI-1 000100072 M
 NANABI/BOLIVAR
 CACCEZA 1960

[Signature]



ECUATORIANA

GRADO: TITULAR DEL CARRER VERA LINONE
 ESPECIALIDAD: CHOFER PROFESIONAL

VERA YERA
 CEROVEVA ZAMBRANO
 NANABI
 30/05/2002
 REN 0009693




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

213-0003 NÚMERO
 1706377544 CÉDULA

VERA ZAMBRANO LUIS MARIN

LOS RIOS	BUENA FE
PROVINCIA	CANTÓN
PATRICIA PILAR	LOS ANGELES
PARROQUIA	ZONA

[Signature]

FJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA No. **120484242-9**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**RAMOS CAMACHO
JASSON ADRIAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOS RIOS
URDANETA
RICAURTE**
FECHA DE NACIMIENTO **1981-05-03**
NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMOS RUIZ BOLIVAR HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMACHO CHACHIPANTA ELVIA PERPETUA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2010-11-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-11

Padilla
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

178-0011
NÚMERO

1204842429
CÉDULA

RAMOS CAMACHO JASSON ADRIAN

BOLIVAR
PROVINCIA
ECHÉANDIA
PARROQUIA

ECHÉANDIA
CANTÓN
ECHÉANDIA
ZONA

Victor Benda
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

015

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA No. 120539946-0

BRIONES CEDEÑO HECTOR DANIEL
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
20 MARZO 1983
003- 0147 01092 M
LOS RIOS/ QUEVEDO
QUEVEDO 1983



Daniel B.C.

ECUATORIANA***** V344412242

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

HECTOR FERNANDO BRIONES M
ANA MARIA CEDEÑO ZAMORA
QUEVEDO 19/11/2008
19/11/2020

REN 0515454




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

245-0016 NÚMERO 1205399460 CÉDULA

BRIONES CEDEÑO HECTOR DANIEL

LOS RIOS	QUEVEDO
PROVINCIA	CANTÓN
QUEVEDO	ZONA
PARROQUIA	

F.) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

016

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No 180045424-9

BASANTES BALSECA HECTOR NEPTALI
 COTOPAXI/PUJILI/ANGAMARCA
 25 ABRIL 1938
 001- 0135 00538 M
 COTOPAXI/ PUJILI
 PUJILI 1938



Hector N. Basantes
 FIRMA DEL SUJETADO

EQUATORIANA***** V1343V2122

CONDUCTOR PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JULIO BASANTES
 ETELVINA BALSECA
 QUEVEDO 13/12/2006
 13/12/2018

REN 0309017



REPUBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

315-0003 NÚMERO
 1800454249 CÉDULA

BASANTES BALSECA HECTOR
 NEPTALI
 LOS RIOS QUEVEDO
 PROVINCIA SAN CAMILO CANTÓN
 PARROQUIA ZONA



Hector N. Basantes
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

ESTADO CIVIL: SOLTERO

Este documento acredita que usted sufragó en el Referéndum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

SECRETARÍA DEL CANTÓN VALENCIA

017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 120539919-7
 BRIONES CEDENO DAVID RUBEN
 LOS RIOS QUEVEDO/QUEVEDO
 04 SEPTIEMBRE 1984
 007- 0339 03474 R
 LOS RIOS QUEVEDO
 QUEVEDO 1984
Ruben Briones



ECUATORIANA
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 HECTOR F BRIONES MOSQUERA
 ANA MARIA CEDENO ZANORA
 QUEVEDO 25/02/2003
 25/02/2015
 REN 0080461



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 120539919-7 243-0016
 BRIONES CEDENO DAVID RUBEN
 LOS RIOS QUEVEDO
 QUEVEDO
 DUPLICADO USD/8
 DELEGACION PROVINCIAL DE LOS RIOS - 01043
 2273567 10/11/2011 9:43:40

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.
AÑO:- 2012

Los comparecientes

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ruben Briones
DAVID RUBÉN BRIONES CEDEÑO

C.C.N° 120539919-7

Wilmer Felipe Vega Ceriantes
WILMER FELIPE VEGA CERIANTE

C.C.N° 120312812



Virgilio Fernando Briones
VIRGILIO FERNANDO BRIONES CEDEÑO

C.C.N° 120389169-0

Tito Simón León Quinto
TITO SIMÓN LEÓN QUINTO

C.C.N° 120078653-9

Pedro Antonio Ardila Yagual
PEDRO ANTONIO ARDILA YAGUAL

C.C.N° 091307888-7

Luis Alberto Vera Limones
LUIS ALBERTO VERA LIMONES

C.C.N° 130841263-2

Juan Enrique Vera Monserrate
JUAN ENRIQUE VERA MONSERRATE

C.C.N° 171360170-4

Henry Roberto Vera Monserrate
HENRY ROBERTO VERA MONSERRATE

C.C.N° 120398696-1

AB. WELLINGTON B. ICAZA WONG

NOTARIO DEL CANTÓN VALENCIA

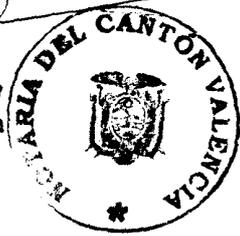
DOY FE:- Que es fiel fotocopia de su original, de lo es-

....!



.../ ..
 escritura pública de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO MISTERTRANS S.A. que hace el señor SANTIAGO JOSE VERA MORALES Y OTROS, la misma que se encuentra celebrada ante mí, y en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA, en TREINTA Y OCHO FOJAS ÚTILES . * Que la firmo y sello en esta ciudad de Valencia, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil doce.-

Ab. Wellington Roca Wong
 NOTARIO DEL CANTON VALENCIA



RAZON:- TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS - MISTERTRANS S.A. DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No.0005053 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2012, POR LA QUE SE APROBO DICHA CONSTITUCION.- VALENCIA , A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.-

Ab. Wellington Roca Wong
 NOTARIO DEL CANTON VALENCIA



CERTIFICO: Que el testimonio de la escritura de Constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO MISTERTRANS S.A., conjuntamente con la resolución No.SC.IJ.DJC.G.12. 0005053 dictada por el Abogado Efrén Roca Sosa, Especialista Jurídico, consta inscrita el 14 de septiembre del 2012, bajo el No.236 en el Registro Mercantil y anotada al No.1174 del Libro Repertorio Mercantil.- Quevedo, septiembre 28 del 2012.-



Ab. Robert Alvarado Onofre
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DE QUEVEDO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.12. 0023396

Guayaquil, - 5 OCT 2012

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MISTERTRANS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Mauricio Trujillo Arízaga
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S)

MTA/evm